

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

251723 *Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 10 de junio de 2021 por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo del procedimiento abreviado 266/2021, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Palma*

Hechos

1. El señor Dan Silviu Radut interpuso un recurso contencioso-administrativo contra la resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 19 de febrero de 2021 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución de 4 de enero de 2021 por la que se publica la lista definitiva con puntuaciones de la actualización de la bolsa única para seleccionar personal estatutario temporal del Servicio de Salud de la categoría de médico/médica de familia en equipos de atención primaria.
2. Dicho recurso se corresponde al procedimiento abreviado 266/2021, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Palma.
3. De manera directa o indirecta, la impugnación mencionada puede resultar relevante para una pluralidad de personas que podrían tener la condición de interesadas en el procedimiento.

Fundamentos de derecho

1. Artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
2. Artículos 40 y los siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Emplazar a las personas interesadas en el procedimiento abreviado 266/2021, que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Palma, para que puedan personarse ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días desde la fecha de publicación de esta resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que, si se personan fuera del plazo establecido, se las considerará como parte —aunque no por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el procedimiento— y que, si no se personan, el procedimiento continuará y no procederá notificación alguna.
3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en el web del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Palma, 10 de junio de 2021

El director general
Julio Miguel Fuster Culebras

